

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
AREA DE RECURSOS HUMANOS

DECRETO ALCALDICIO N° 11745.-/

MAT.: Apruébese Contrato de Trabajo a plazo Fijo
regida por la Ley Código del Trabajo/PIE.

Monte Patria, 05 de noviembre de 2014.

VISTOS: DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal; el Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación; las atribuciones inherentes a mi cargo establecidas en el Art. 56 de la Ley N° 18.695; El Artículo 11° de la Resolución N° 520 del Señor Contralor General de la República; Ley Código del Trabajo"; DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicada con fecha 03 de Mayo de 2002, en el Diario Oficial de la República de Chile.

CONSIDERANDO: Aumento de horas por mayor necesidad de servicio, Ord. Int. N° 63 del 29 de octubre de 2014, del Encargado Área Biosicosocial DEM.

DECRETO:

- 1.- **Modifíquese las Cláusulas Cuarta y Quinta** del Contrato de Trabajo de **ASISTENTE DE LA EDUCACION** en el cargo de **NUTRICIONISTA DIETISTA** del **DEPARTAMENTO ADMINIST. EDUC. MUNICIPAL**, de la ciudad de Monte Patria, Comuna de Monte Patria, regida por la Ley Código del Trabajo, a la Señorita **GIOVANNA MIRYAM MARICELA CARRASCO VILLALOBOS**, Cédula de Identidad N° **17173743-5**.

Cláusula Cuarta: La funcionaria cumplirá una jornada ordinaria de 36 horas cronológicas semanales, distribuida de lunes a viernes.

Cláusula Quinta: La funcionaria ganará una remuneración Base Mensual de \$731.250.-, imponible y tributable.

- 2.- La Modificación de las Clausulas Cuarta y Quinta, se hace efectiva a contar del **01 de noviembre de 2014**, y permanecerá vigente hasta el **28 de febrero de 2015**.

- 3.-Páguese a la funcionaria la remuneración de acuerdo a Contrato de Trabajo, y lo estipulado en Ley N° 19.759 Código del Trabajo.



SECRETARIO MUNICIPAL-MINISTRO DE FE

WAGZ / NAM / Apo.



ALCALDE